

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 029-2017-PD-OSITRAN

Lima, 19 de junio de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 256-17-GG-OSITRAN de la Gerencia General; la Nota N° 0084-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 123-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG de fecha 17 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD: "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, conforme a lo señalado en la citada Directiva, la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional es el proceso documentado que permite a la Autoridad saliente o encargada informar a la Autoridad entrante o gestión del gobierno proclamado sobre los resultados alcanzados durante su gestión relativos a la responsabilidad misional así como sobre la situación de los Sistemas Administrativos del Estado en la entidad, para lo cual, entre otros, constituye un Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la referida Directiva, el que coordinará con las unidades orgánicas a efecto de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo;

Que, a través del Memorando N° 256-17-GG-OSITRAN, la Gerencia General propuso la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue de la transferencia de gestión en el OSITRAN, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° 123-17-GAJ-OSITRAN, manifestó que en aplicación de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, la conformación del Grupo de Trabajo de Transferencia de Gestión es jurídicamente viable; asimismo, indicó que conforme al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, por lo que corresponde a dicha autoridad la conformación del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, mediante Nota N° 084-2017-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que teniendo en cuenta lo considerado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se debe aplicar lo establecido en el numeral 8.1, subnumeral 8.1.4, de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, en el marco del Proceso de Transferencia de Gestión. Asimismo, señala que debe incorporarse al Grupo de Trabajo a la Gerencia de Atención al Usuario, debido a que es un órgano de línea institucional.

Que, mediante Nota N° 078-17-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del OSITRAN, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

- El Gerente General, quien presidirá el Grupo de Trabajo,
- El Gerente de Administración,
- El Gerente de Asesoría Jurídica,
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto,
- El Gerente de Regulación y Estudios Económicos,
- El Gerente de Supervisión y Fiscalización,
- El Gerente de Atención al Usuario.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en virtud de la presente Resolución se rige de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo constituido mediante el presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
Presidente del Consejo Directivo (e)

Reg. Sal. PD N° 22774-17